

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BOLIVAR
DEMANDADA: ADELA DE LOS RIOS VIUDA DE CASTAÑEDA
RADICACIÓN: 6300140030082021-00011-00

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, procedió a inscribir la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-65303, **SE ORDENA EL SECUESTRO.**

Para tal fin, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia, líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, con destino al ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, en concordancia con lo establecido en el Art 38 inciso 3 del C.G.P, facultándolo para que designe secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente y para que subcomisione o delegue la labor encomendada. El comisionado al momento de notificarle al secuestre observará lo dispuesto en la normatividad vigente.

Al auxiliar de la justicia que atienda la diligencia, se le fijan como honorarios por la asistencia, los equivalentes a ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, los cuales serán cancelados por la parte interesada al realizarse la misma.

LÍBRESE la comunicación respectiva por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad.

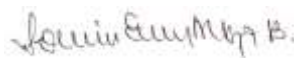
NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

28 DE JUNIO DE 2023



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f46ca53372f9234ebad9b1a68e5cfe7ab950f5b651aa259fd573b8ec5fc4302**

Documento generado en 27/06/2023 08:22:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>